



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## ACUERDO DE CONCEJO N° 58 - 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el regidor ALVARO WILFREDO RIVERA ROJAS, realiza el pedido que exista un mejor control del personal que labora en la Municipalidad pues existen algunos trabajadores que se encuentran en la plaza de Armas en horario de trabajo por tal motivo debe implementarse el control respectivo por parte de la oficina de Recursos Humanos y la implementación del Registro Biométrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el regidor ALVARO WILFREDO RIVERA ROJAS, realiza el pedido que exista un mejor control del personal que labora en la Municipalidad pues existen algunos trabajadores que se encuentran en la plaza de Armas en horario de trabajo por tal motivo debe implementarse el control respectivo por parte de la oficina de Recursos Humanos y la implementación del Registro Biométrico puesto en consideración del pleno el pedido referido, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR ALVARO WLFREDO RIVERA ROJAS** con la finalidad que exista un mejor control del personal que labora en la Municipalidad pues existen trabajadores que se encuentran en la plaza de Armas en horario de trabajo por tal motivo debe implementarse el control respectivo por parte de la oficina de Recursos Humanos y la implementación del Registro Biométrico.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General cursar los oficios respectivos a la Contraloría General de la Republica y notificar a las oficinas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub gerente de Recursos humanos la implementación del control del personal y el registro Biométrico.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página [www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe) de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*